

Versión	Fecha	Preparada por:	Revisada por:	Aprobada por:
1	22/04/2019	Ximena Corbetto y Romulo Yarleque	Maria Vera	Maria Vera

El presente documento es propiedad de Inkia Energy. No podrá ser transferido de manera total o parcial a personas externas sin la aprobación previa de Inkia Energy.

**1. PROPÓSITO**

La presente Política tiene por objeto establecer las bases de los procedimientos de actuación de Inkia Energy en materia de prevención de conflictos de intereses en los que puedan encontrarse los Colaboradores de la empresa o aquellos con los que mantiene una relación personal cercana, con el fin último de evitar los potenciales conflictos de intereses, garantizar la plena transparencia al respecto y definir los lineamientos a seguir con relación a situaciones que pudieran llevar a una situación de conflicto de intereses respecto a la empresa.

**2. AMBITO Y APLICACIÓN**

Las empresas del grupo Inkia Energy están obligadas a implementar y cumplir todas las políticas y directrices vigentes.

Asimismo, se requiere que los contratistas de las empresas del grupo mantengan el mismo espíritu e intención de dichas políticas y directrices, homologando las disposiciones que les correspondan de acuerdo a la naturaleza de su contrato.

**3. DEFINICIONES**

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Familiar	Se incluyen a las personas con vínculo de consanguinidad y afinidad hasta segundo grado
Personas Cercanas	(i)Cualquier persona que compartan la casa del Colaborador, distintos a los Colaboradores domésticos o inquilinos. (ii) Amigos cercanos u otras relaciones personales que crean un conflicto de intereses real o aparente, o si la relación crea una duda razonable sobre si usted será capaz de actuar en el mejor interés de la empresa.
Supervisor Inmediato	Persona a la cual el Colaborador le reporta y coordina directamente sus actividades de un nivel jerárquico superior en la organización.

**4. DECLARACIÓN DE LA POLITICA****Conflicto de Interés**

Un Conflicto de Intereses surge cuando, en función de los vínculos del Colaborador con cualquier persona o empresa que tuviera o pudiese tener una relación comercial o laboral con Inkia Energy, sus decisiones de negocio pudieran verse influenciadas por situaciones personales, familiares, financieras o de cualquier otro tipo. Inkia Energy exige a sus Colaboradores evitar cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de la empresa al tratar con proveedores, clientes o cualquier organización o persona que procure o tenga una relación comercial, contractual o busque satisfacer un interés particular de Inkia Energy.

**Principios generales**

En línea con las mejores prácticas de buen gobierno corporativo, esta Política y la estrategia de prevención y gestión de conflictos de intereses de Inkia Energy se desarrollan a partir de los siguientes principios generales:

- *Transparencia y veracidad de la información sobre conflictos de intereses.* Inkia Energy velará en todo momento porque toda aquella información relativa a los conflictos de intereses que sea objeto de difusión a sus accionistas e

inversores, a las autoridades u organismos reguladores o supervisores y a los mercados en general, se rija por los principios de transparencia, claridad, veracidad y precisión informativa.

- *Imparcialidad y profesionalidad.* Inkia Energy y las personas sujetas a la presente Política velarán porque sus actuaciones profesionales sean en todo momento imparciales y objetivas, especialmente en el marco de aquellas operaciones que puedan suponer un potencial conflicto de intereses.
- *Igualdad de trato y no discriminación.* En el marco de la prevención de los posibles conflictos de intereses se promueve y garantiza la igualdad de trato de todos aquellos accionistas e interesados que se encuentren en la misma posición, sin perjuicio de la salvaguarda del interés social frente a cualquier situación de conflicto de intereses.
- *Cumplimiento de la legislación vigente, de las políticas y gobierno corporativo y asunción de las recomendaciones, principios y mejores prácticas de buen gobierno.* En aplicación de este principio, la presente Política respeta en todo momento la Ley vigente, el gobierno corporativo y las normas internas de Inkia Energy, así como las recomendaciones, principios y mejores prácticas de buen gobierno asumidas en esta materia.

### **Lineamientos Generales**

Queda prohibida cualquier actividad o situación que pudiese generar algún tipo de conflicto de intereses, incluyendo, pero no limitándose, a los siguientes casos:

- Obtener provecho de oportunidades de negocio para beneficio personal, directa o indirectamente, que surjan o se presenten como consecuencia de nuestra actividad laboral cumplida en Inkia Energy.
- Aprovechar nuestra posición en Inkia Energy y el conocimiento obtenido de nuestro trabajo para utilizarlos en beneficios personales, de Familiares, Personas Cercanas o terceros en demerito del beneficio de la empresa.
- Usar los activos, así como la información confidencial y estratégica de Inkia Energy para beneficio personal, de Familiares, Personas Cercanas o terceros.
- Usar información privilegiada con fines distintos a los corporativos o para beneficio personal, de Familiares, Personas Cercanas o terceros
- Competir directa o indirectamente con Inkia Energy.
- Ser proveedores directa o indirectamente de empresas que mantengan algún tipo de relación de negocios con Inkia Energy.
- Influir en terceros o ser influenciado por terceros en perjuicio de los intereses de Inkia Energy, anteponiendo intereses personales, Familiares, de Personas Cercanas o terceros.
- Aceptar un empleo o cualquier tipo de relación comercial o contractual con un proveedor, contratista, subcontratista o cliente, o con cualquier empresa, con la cual Inkia Energy tenga una relación comercial.
- Tener interés personal directo o indirecto en cualquier sociedad o entidad que tenga negocios o proyectos de negocios con Inkia Energy.
- Influir en terceros o ser influenciado por terceros en perjuicio de los intereses de Inkia Energy.

### **Lineamientos Específicos**

#### Parentesco

Para reducir la posibilidad de un potencial conflicto de interés debe evitarse la contratación de personas con vínculos consanguíneos o de afinidad de hasta segundo grado con Colaboradores de Inkia Energy, la contratación de una persona en esta condición debe ser aprobada por el CEO y por el Responsable de Recursos Humanos de la OpCo por escrito.

Lo anterior aplica para personas que no teniendo el grado consanguíneo o de afinidad definido tengan una relación sentimental con su supervisor directo o su reporte directo.

#### Matrimonio / concubinato entre trabajadores

En el caso en el que dos trabajadores decidan contraer matrimonio o iniciar un concubinato, las áreas involucradas en coordinación con el Área de Recursos Humanos de la OpCo definirán la manera más conveniente de cambio a uno de los dos trabajadores a un área diferente sin cambiar sus condiciones laborales vigentes, siempre y cuando:

- Los dos trabajadores laboren en la misma área.
- Exista una relación de supervisión directa entre los trabajadores.
- Por el alcance de las responsabilidades de uno de los puestos involucrados, el vínculo establecido pueda generar conflicto de intereses.

Deber de no concurrencia e Inversiones

Ningún Colaborador, Familiar o Persona Cercana deben tener inversiones en una empresa de la competencia o con la cual la Inkia Energy tenga una relación de negocios, a través de la participación en su accionariado que le permita tener poder de dirección sobre la misma.

Asimismo, los colaboradores no podrán operar, administrar, formar parte, controlar, prestar servicios o estar en relación de dependencia, en calidad de empleados, asesores, directores, funcionarios, socios, agentes, asociados o comitentes, respecto de las empresas señaladas en el párrafo precedente.

En caso de existir situaciones como las descritas en este acápite, deben declararse expresamente en la Declaración de Conflicto de Intereses Presentado. La empresa tomará las medidas para evitar un potencial Conflicto de Intereses

Operaciones con terceros (clientes, proveedores y competidores)

Los Colaboradores a los que les corresponda recomendar o aprobar en instancia intermedia o final una adquisición o venta de bienes, una contratación o prestación de servicios, un otorgamiento de crédito y/o descuentos especiales a clientes, o cualquier tipo de transacción con clientes, proveedores o competidores, tienen prohibido tomar decisiones o realizar dichas transacciones con la intención de generar algún beneficio personal, directo o indirecto, en reemplazo de lo que es lo mejor para la empresa. Por ello, deberán cumplir con la siguiente disposición:

Si entre el Colaborador y la contraparte tercera, existiera alguna persona con considerada Familiar o Persona Cercana, o se tenga intereses propietarios de cierta significancia en el negocio tercero y/o capacidad de decisión en el mismo, se deberá informar al Supervisor Inmediato y el colaborador se inhibirá de tomar alguna decisión.

Dedicación exclusiva

Inkia Energy exige a sus Colaboradores dediquen su tiempo y esfuerzo dentro de la jornada laboral, comprometiéndose con el cumplimiento de sus funciones. En ese sentido, no se podrá desempeñar actividades que interfieran o entren en conflicto, directa o indirectamente, con sus funciones y actividades en la empresa.

Queda prohibido llevar a cabo cualquier tipo de actividad o negocio personal participe en cualquier otra actividad de organizaciones no lucrativas (por ejemplo: ser propietario, socio, director, consultor o asesores de otras empresas) en la medida que:

- Se realice dentro del horario de trabajo.
- Afecte los intereses de la empresa.
- Interfiera con su rendimiento o el desarrollo de sus funciones.
- Se realice empleando los recursos de la empresa.
- Se realice en las instalaciones de la empresa.

Cuando un Colaborador se dedique a la enseñanza o al dictado de conferencias académicas, deberá seguir estos lineamientos y tomar en cuenta que no está permitido compartir, divulgar y/o proporcionar información confidencial y/o privilegiada de la empresa. Además, deberá contar con la autorización de su Supervisor Inmediato.

En caso que la actividad no interfiera ni entre en conflicto directa o indirectamente con las actividades de Inkia Energy ni con sus funciones dentro de la empresa, deberá ser informada mediante la Declaración de Potencial Conflicto de Intereses o la Declaración de Potencial Conflicto de Intereses Presentado, indicando la siguiente información:

- Nombre de la empresa u organización.
- Fecha de nombramiento o de inicio de actividades.

- Naturaleza del negocio o actividad.
- Información que demuestre que no existe ni puede existir algún conflicto de interés

Cualquier actividad laboral adicional del trabajador deberá ser declarada expresamente mediante dichas Declaraciones

Participación en organizaciones no lucrativas

Está permitida la participación activa y constructiva de los Colaboradores en organizaciones no lucrativas, de carácter profesional, gremial o cívico cuando:

- La empresa efectúe donaciones o programas de responsabilidad social a instituciones no lucrativas y nomine a uno de sus funcionarios como contacto con la institución a la cual brinda su aporte. Dicho contacto debe de mantener un vínculo estrecho con la institución a fin de incrementar la efectividad de la contribución y estar en la posición de determinar la conveniencia de continuar con la misma.
- El Colaborador brinde cooperación a asociaciones industriales, cámara de comercio y otras organizaciones similares relacionadas en alguna forma con la vida institucional de la Empresa.

**Reporte de Conflicto de Intereses.**

Todo Colaborador debe completar la Declaración de Potencial Conflicto de Intereses, al momento de su contratación y actualizarla periódicamente de conformidad con lo establecido en el Lineamiento de Declaración de Conflicto de Intereses - Documento N°: Inkia - P -03-01.

Si durante el curso de la relación laboral el Colaborador se encuentra en una situación efectiva y/o potencial que implique un conflicto de intereses o que pudiera percibirse como tal, o tomará conocimiento de un conflicto de intereses que lo comprometa junto a otros colaboradores, deberá informarlo a través de la Declaración de Potencial Conflicto de Intereses Presentado de conformidad con lo establecido en el Lineamiento de Declaración de Conflicto de Intereses Documento N°: Inkia - P -03-01).

**5. RESPONSABILIDADES**

**Colaboradores**

- Todos los colaboradores, independientemente de su nivel en la empresa, son responsables del cumplimiento de la política de Conflictos de Intereses y reportar las transgresiones que se produzcan a la misma.
- Los Colaboradores que tengan alguna pregunta sobre si una situación crea un conflicto de intereses deberán consultar con su supervisor, con el departamento legal, el Área de Ética y Cumplimiento o usar la Línea Ética externa (EthicsLine o EthicsPoint) indicados en el Código de Conducta de Inkia Energy.

**Gerentes y Supervisores**

Son responsables de:

- Los gerentes y supervisores son responsables de explicar esta política a sus Colaboradores y de responder las preguntas que sean necesarias. Cualquier conflicto de intereses reportado deberá ser debidamente documentado.
- Revisar y aprobar las Declaración de Conflicto de Intereses presentados por sus Colaboradores.

**Área de Recursos Humanos de la OpCo**

- Liderar los procesos periódicos para la Declaración de Potencial Conflictos de Intereses
- Revisar y aprobar la Declaración de Conflicto de Intereses presentados por los Colaboradores y revisadas por el Supervisor Inmediato, así como las acciones de mitigación que se definan.

**Área de Ética y Cumplimiento**

Es la administradora de la presente política y responsable de:

- Actualizar su contenido cuando se requiera.
- Comunicar y difundir las actualizaciones, cambios, excepciones y cualquier otro asunto relacionado con la misma
- Canalizar y aclarar cualquier duda o comentario de la Política.
- Revisar las Declaraciones de Conflicto de Interés que sean remitidas para opinión y.
- Brindar orientación específica sobre cada situación que haya sido divulgada en una Declaración.

**6. CONTROL Y CUMPLIMIENTO**

El cumplimiento de esta Política es obligatorio. Todo personal de Inkia Energy deberá entender su rol y responsabilidad en relación con esta Política.

Los casos que se presenten deberán ser documentados por el Colaborador y revisados y aprobados debidamente, toda la información deberá ser archivada como sustento cuando el Área de Ética y Cumplimiento o cualquier órgano de control lo requieran.

**7. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO**

Desvíos e incumplimiento de la presente política puede acarrear la imposición de medidas disciplinarias, que, de aplicarse, servirán como elemento educador y formador de nuestra cultura organizacional.

Las medidas disciplinarias deben ser justas, razonables y proporcionales a la falta cometida, respetando el marco legal correspondiente.

**8. EXCEPCIONES**

Cualquier excepción a esta política deberá tratarse de manera particular y deberá estar debidamente sustentada por el CEO de la OpCo, y aprobada por el BU CEO y el Director Corporativo de Ética y Cumplimiento.

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>			
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Actualizada por:</b>
1	22/04/2019	Documento inicial	Ximena Corbetto y Romulo Yarleque